GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA N° 2 /2015
DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
N° 26/2.014

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misione, entre la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA ZARZA,** de nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N° 2.480.063**, en su carácter de Gobernador, según en la Resolución N° 14/2013, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **ABOG. RAMON JAVIER FERREIRA MARTINEZ, con C.I. N° 3.674.560**, en su carácter de Secretario General, denominado en adelante **"LA CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra la firma **"SATACC CONSULTORA"**, en representación legal el **SEÑOR MIGUEL MARTIN MORENO DOMINGUEZ,** de nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N° 2.896.266**, con **RUC N° 2896266-4**, con domicilio en la casa de la calle José Decout c/ Campo Jordan de la ciudad de San Lorenzo – Paraguay, denominada en adelante el **"CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente adenda al **"CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE ESPACIOS FERIANTES SOBRE LA RUTA N° 1, COMPAÑÍA SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda

1.1. El objeto de la presente Adenda es la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Adjudicación N° 26/2014.----------

1.2. El plazo de ejecución se amplía por causas debidamente justificadas y avaladas por un dictamen del Asesor Jurídico de la Institución Departamental y de los Fiscalizadores de Obras de la Gobernación de Misiones y aprobadas por la máxima autoridad, se le concede a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución por el plazo de veinticuatro (24) días laborales de conformidad con lo dispuesto en el marco de la **Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 62 "Convenio modificatorio en Obras Públicas"**, *en caso de que fuere necesario*

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Derlis Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

SATAC CONSULTORA RUC: 2896266-

ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista los cambios, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato Original, y que los trabajos complementarios o modificaciones sean acordados entre las partes.----------
Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del 20% de monto y plazo Originalmente pactados y que no tenga objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".----------

CLAUSULA SEGUNDA:

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación Nº 26/2014, quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Agosto. del 2015.----------

ABOG. RAMON JAVIER FERREIRA MARTINEZ
Secretario General

ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA
Gobernador de Misiones

SEÑOR MIGUEL MARTIN MORENO DOMINGUEZ
Contratado

SATACC
CONSULTORA
RUC: 2896266-4